

## LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



## EL CONGRESO NACIONAL

### CONSIDERANDO

- Que** en la ciudad de Loja y su Provincia, en fraterna vinculación con las del Azuay, Cañar, El Oro y Zamora Chinchipe, celebran este año de 1994, el Cuarto Centenario de la celeberrima Advocación Mariana de Nuestra Señora del Cisne;
- Que** una constante tradición de fe brotada de los pueblos del Austro ecuatoriano, acogida al presente por todo el País, ha logrado que la advocación de la Virgen del Cisne se constituya en tonificante vínculo de unidad de esos pueblos;
- Que** el Real Cabildo de Loja declaró a Nuestra Señora del Cisne "PATRONA JURADA DE LOJA Y SU PROVINCIA"; y, el Libertador Simón Bolívar, Presidente de Colombia, decretó el 28 de julio de 1829 en Guayaquil: "Que el día 8 de septiembre de cada año sea Feria Comercial y Fiesta religiosa en honor de Nuestra Señora del Cisne en la ciudad de Loja";
- Que** el Sumo Pontífice Pío XI concedió el Privilegio de la Coronación a la Augusta Imagen del Cisne, el día 8 de septiembre de 1930; y que su Advocación ha tomado una dimensión nacional y su influencia constituye una realidad social brotada de la entraña popular;
- Que** la parroquia el Cisne, privilegiado lugar donde tuvo inicio y donde supervive la Advocación de este nombre, merece, por razones históricas, por su entorno de singular belleza, por las virtualidades de sus hijos y el irresistible atractivo del Santuario, especial atención del Poder público; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### RESUELVE

Adherirse a la conmemoración cuatricentenaria y ratificar en asocio del pueblo ecuatoriano el nobilísimo significado de la Advocación de Nuestra Señora del Cisne, en acto solemne reafirmación del patrocinio espiritual reiteradamente proclamado en cuatro siglos de historia lojana.

Destacar la importancia de la Feria Internacional que se celebra anualmente en la ciudad de Loja y arbitrar los medios económicos conducentes a su fortalecimiento, así como al incremento del turismo a la población del Cisne.

Solicitar al Organismo correspondiente que declare patrimonio cultural del estado ecuatoriano al centro Histórico de la población del Cisne y su entorno paisajístico, y pedir a la Comisión Legislativa de Presupuesto de la Función Legislativa que asigne los recursos necesarios para su restauración y rescate.

Solicitar al SECAP la creación de un Centro de Capacitación Artesanal en la población de el Cisne, para cuyo efecto el Ministerio de Bienestar Social y la Comisión de Presupuesto del Congreso Nacional, arbitrarán los medios necesarios.

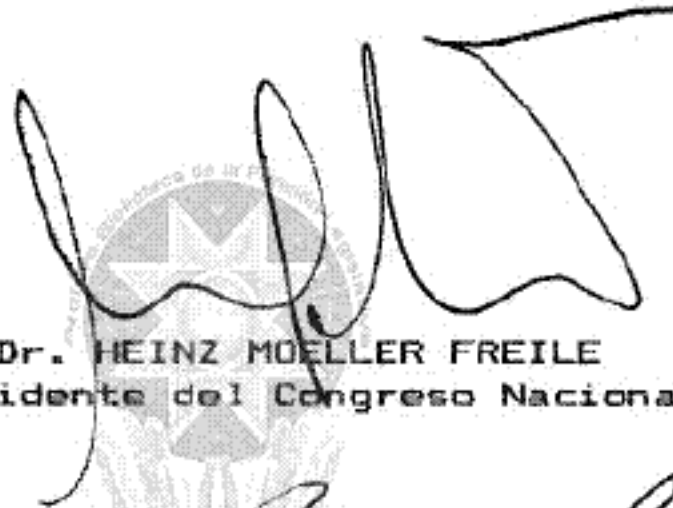
# LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

2

Recabar de la Comisión de Presupuesto que asigne fondos suficientes para que la Curia Diocesana lleve adelante los trabajos de restauración y puesta en servicio del Museo de Arte Religioso en el Monasterio de las Madres Conceptas de la ciudad de Loja.

Delegar a los Señores: Doctor Marco Proaño Maya, Vicepresidente del Congreso Nacional, Licenciado Pío Oswaldo Cueva, Licenciado Fredy Bravo Bravo, Ingeniero Galo Aguirre Montero, y señor Wilman Costa Febres, Diputados por la provincia de Loja, para que a nombre del Congreso Nacional del Ecuador, entreguen copia autógrafa del presente Acuerdo al señor Obispo de Loja, en la Sesión Solemne que las autoridades lojanas han programado para el 8 de septiembre próximo; y condecorar el manto de la Virgen.

Dado en la ciudad de Quito, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.



Dr. HEINZ MOELLER FREILE  
Presidente del Congreso Nacional



Dr. GILBERTO VACA GARCIA  
Secretario del Congreso Nacional

ARCHIVO